

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

11839 URBANIZADORA SA PUNTA SA

A los efectos de lo establecido en los artículos 319 y 334 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la fecha de 1 de Diciembre de 2015, la Junta General Extraordinaria y Universal de Urbanizadora Sa Punta SA, adoptó por unanimidad, previa compensación de pérdidas con cargo a reservas, el acuerdo de reducir el capital social por pérdidas, mediante disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad y la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Tras la compensación de pérdidas operada, se acordó llevar a cabo las siguientes operaciones:

1. En primer lugar, reducir el capital social en 749.867,70€ mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad en 12.02 euros. El valor nominal de cada de las acciones quedó fijado en 1,70 euros.

La finalidad de la reducción de capital ha sido compensar pérdidas de la Sociedad y restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y dejar a la compañía con un capital suficiente que mantenga el equilibrio patrimonial y que cumpla con los requisitos de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital tomó como referencia el balance de la sociedad cerrado a 31 de Julio 2015, formulado por los administradores mancomunados y sometido a la verificación del auditor de cuentas designado por la Sociedad Auditing SL, el 15 de Octubre de 2015 que resultó aprobado por la Junta de accionistas el pasado día 1 de diciembre de 2015.

Como resultado de lo anterior se acordó también modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo de reducción de capital será la siguiente:

Art. 5.- Capital Social.- Constituye el capital social la cantidad de (106.054,50 euros) CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS), representados por 62.385 acciones nominativas con un valor unitario de 1,70 euros, cada una, hallándose todas ellas totalmente desembolsadas, y con idénticos derechos e iguales características, pero de las siguiente series y numeraciones: Serie A, números del 1 al 6.439; del 7.540 al 9.336; 9.790 al 10.002; Serie B, números del 12.001 al 15.513; del 16.689 al 21.958; y del 23.585 al 24.250; y Serie C, números del 24.251 al 71.223.

Después de llevar a cabo las anteriores operaciones, el capital social, que anteriormente estaba fijado en 855.922,20 euros, pasar a ser ahora de 106.054,50 euros y el valor nominal de cada una de las 62.385 acciones en que está dividido el capital, que antes era de 13,72 euros por acción, pasar a ser de 1,70 euros por cada una de las acciones.

Se hace constar asimismo que, a tenor de lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, los eventuales acreedores de la Sociedad no tienen atribuido un derecho de oposición a las presentes operaciones de reducción

de capital.

La ejecución de capital quedó ejecutada en el mismo acto de la reunión de la Junta General.

Se faculta solidaria e indistintamente a todos los miembros del Consejo de Administración para publicar, de conformidad con lo previsto en los artículos 319 la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la mercantil <http://urbanizadorasapunta.webnode.es/>.

Sant Feliu de Llobregat, 11 de diciembre de 2015.- Pedro Coll de la Cámara, Secretario-Consejero.

ID: A150054483-1